ADENDA 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2011
"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte del mes de diciembre del año dos mil doce, convienen en acordar el ***Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos,*** en su carácter de Ministro Presidente del ***CONACYT,*** según Decreto Presidencial Nº 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y el ***Sr. Mario Arnaldo Duarte Grance*** en su carácter de Propietario de la empresa unipersonal ***Todo Japonés Autorepuestos,*** denominado en adelante **PROVEEDOR,** convienen celebrar la presente adenda a la Cláusula Quinta y Decimo Sexta del Contrato Abierto Nº 06/2011 ***"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer"***, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 9 inc. b) de la Resolución DNCP Nº 1869/11, y aprobada por disposición del **CONTRATANTE,** según Resolución Nº 385/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto vigente fue celebrado en fecha 19 de octubre de 2011, en el marco de la Contratación Directa Nº 19/2011 – Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE,** según Resolución Nº 250 de fecha 11 de octubre de 2011.

PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Clausula Quinta – Valor y Precio del Contrato, y la Clausula Décimo Sexta – Plazo del Contrato, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO.
Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el valor del Contrato con un monto de G. 28.959.580 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta) incluyendo el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

a.	Contrato Abierto Nº 06/2011 aprobado por Resolución Nº 250/2011 de fecha 11 de octubre de 2011.	G. 24.159.580.-
b.	Autorización de Adenda y Ampliación de Contrato, aprobado por Resolución Nº 385/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012.	G. 4.800.000.-
Valor Total del Contrato		**G. 28.959.580.-**

Autorepuestos "TODO JAPONES" de Mario Duarte Grance R.U.C.: 2475242-8 Tel.: 504221 - 501918

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.
Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el Periodo de vigencia el comprendido entre la firma del Contrato y el 30 de junio de 2013.

SEGUNDA: ALCANCE.
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Clausula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la prestación de ***"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer"***.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ADENDA 1 DEL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2011

"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer"

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Mario Arnaldo Duarte Grance
Propietario
Todo Japonés Autorepuestos

Autorrepuestos "TODO JAPONES"
de Mario Duarte Grance
R.U.C.: 2475242-8
Tel.: 504221 - 501918

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py